

- Día 30: Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

FASE SEGUNDA: ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA

- Día 1 [el trigésimo día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas.
- Día 1: La federación comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las mesas electorales, así como un número de móvil de contacto.
- Día 7: Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las mesas electorales.
- Día 13: Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 17: Fin del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 20: Publicación de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas
- Día 21: Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo.
- Día 24: Inicio del plazo para ejercer el voto por correo.
- Día 25: Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
- Día 31: Fin del plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de interventores de las candidaturas.
- Día 35: Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.
- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
- Día 43: Fin del plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la federación.
- Día 51: Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la federación.
- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.
- Día 55: Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 59: Fin del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
- Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.
- Día 69: Inicio del plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
- Día 71: Fin del plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.

MÁS INFORMACIÓN:

[Web de la Consejería de Turismo y Deporte](#)

Teléfono de contacto: 955 036 667

Correo electrónico: elecciones.federativas.ctd@juntadeandalucia.es

Página web de la federación deportiva correspondiente

ELECCIONES FEDERATIVAS 2016

PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS



JUNTA DE ANDALUCÍA

¿CUÁNDO SE CELEBRAN?

Dentro del año de celebración de los Juegos Olímpicos. En el caso de las federaciones de deportes de invierno se realizarán durante el año de los Juegos Olímpicos de Invierno.

¿QUÉ NORMA LAS REGULA?

Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas y el correspondiente Reglamento Electoral Federativo.

¿CÓMO Y CUÁNDO SE CONVOCAN?

La convocatoria del proceso electoral corresponde al titular de la presidencia de la federación.

Los procesos electorales deberán ser convocados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 10 de septiembre, ambos inclusive, y finalizarán en el mismo año natural.

¿QUÉ OCURRE CUANDO SE CONVOCAN?

Se disuelve la Asamblea General y finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva. Ambos órganos se constituyen en Comisión Gestora, asistida en sus funciones por el titular de la Secretaría de la propia federación. Los miembros de la Comisión Gestora solo podrán presentar su candidatura a la presidencia de la federación si abandonan dicha Comisión.

¿QUÉ CONTIENE LA CONVOCATORIA ELECTORAL?

Incluirá, como mínimo:

- Censo electoral provisional, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- Distribución del número de personas miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.
- Calendario del proceso electoral.
- Composición de la Comisión Electoral, titulares y suplentes.
- Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con lo previsto en la Orden reguladora.
- URL del enlace informático a la mencionada Orden.

¿CÓMO SE PUBLICA/ANUNCIA EL INICIO DE LOS PROCESOS ELECTORALES?

Se publicará en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria:

- En las sedes de las federaciones deportivas andaluzas, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web oficial, en una sección denominada «Procesos electorales».
- En la página web de la Consejería competente en materia de deporte se publicará un anuncio de la convocatoria.

¿Y SI NO ESTOY DE ACUERDO?

Durante los quince días siguientes al plazo máximo para la publicación del anuncio de la convocatoria, podrá impugnarse ante la Comisión Electoral:

- La propia convocatoria.
- El censo electoral provisional.

- La distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.
- La carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo, o la URL del enlace informático a la presente Orden reguladora.

La Comisión Electoral habrá de resolver esas impugnaciones en el plazo de tres días hábiles.

¿QUÉ ES LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA?

Es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral se ajuste a la legalidad. Le corresponde:

- La admisión y proclamación de las candidaturas.
- El conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral en primera instancia.
- La proclamación de las personas que resulten elegidas como miembros de la Asamblea General y de la persona titular de la Presidencia.

¿QUIÉNES FORMAN LA ASAMBLEA GENERAL?

Son electores y elegibles:

- Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la federación correspondiente.
- Deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros mayores de edad, y electores mayores de dieciséis años, siempre que cuenten con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior.

Además es necesario haber participado, al menos durante la anterior temporada oficial a aquella en que se convocan las elecciones, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva.

¿CÓMO ES LA VOTACIÓN?

Las personas miembros de la Asamblea General serán elegidas mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción.

Cada persona electora podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral. El derecho de voto podrá ejercerse de forma presencial o por correo.

¿VOTO POR CORREO?

Quien desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo.

¿ELECCIONES A LA PRESIDENCIA?

Los candidatos o candidatas deberán ser miembros de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros, o haber sido propuestos como candidatos por un club deportivo integrante de la Asamblea y ser presentados, como mínimo, por un quince por ciento de las personas que integran la misma.

Las candidaturas se formalizarán ante la Comisión Electoral mediante escrito dirigido al efecto, desde el mismo día de la proclamación de las personas miembros definitivos de la Asamblea General, por un período de cinco días.

Cuatro días después de la proclamación definitiva de los candidatos, el Presidente o Presidenta de la federación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por las personas miembros de la Asamblea de entre sus integrantes.

¿CÓMO SE DESARROLLA EL PROCESO ELECTORAL?

El calendario del proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: una primera fase relativa a la convocatoria y a la proclamación del censo electoral definitivo, y una segunda fase relativa a las elecciones de las personas miembros de la Asamblea General y de la Presidencia federativa.

CALENDARIO

FASE PRIMERA: CONVOCATORIA Y PROCLAMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.
- Día 2: Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
- Día 3: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.
- Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de cada Federación, de sus delegaciones territoriales y su página web, así como en la de la Consejería competente en materia de Deporte.
- Día 6: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral ante la Comisión Electoral.
- Día 10: Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.
- Día 11: Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria.
- Día 11: Fin del plazo para remitir a la Dirección General competente en materia de deporte la convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en la sede y web federativas.
- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el día 6.
- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas, la proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los interesados.
- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral y en la página web de la federación de las resoluciones respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.
- Día 24: Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.
- Día 25: Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
- Día 27: Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.